

Expediente n.º: 37109/2025

Procedimiento: Acceso a la Información Pública por ciudadanos

Interesado: D.ª H.R.M., en nombre y representación de la C. P. “V. C.”

Fecha de iniciación: 22/10/2025

DECRETO DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

En relación con el expediente relativo a la solicitud de derecho al acceso de la información pública (nº 37109/2025), que fue presentada el 22 de octubre de 2025 (Registro de Entrada nº 2025-E-RE-29977) por D.ª H.R.M., en nombre y representación de la C. P. “V. C.”, en la que exponía que *“por medio del presente la comunidad de propietarios “Vista Clara”, en la calle C.J.C. nº 4 de este municipio precisa tener la licencia de primera ocupación y la licencia de uso del garaje”*, posteriormente reiterado mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 2025,

EXPONGO

PRIMERO.- Con fecha 14 de noviembre de 2025, el Concejal-Delegado del Área de Hacienda y Fiestas ha emitido Providencia donde, textualmente, expone:

“DISPONGO:

PRIMERO.- Que se emita por el titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, previo estudio realizado por el responsable de la Unidad de Transparencia, informe-propuesta de resolución, dando contestación a la referida solicitud”.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de noviembre de 2025, el órgano instructor del presente procedimiento (Unidad de Transparencia), envió a la interesada *“REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN”*, en el que, textualmente, se indicaba lo siguiente:

“Por medio de la presente se le requiere para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la

*presente misiva, aporte poder de representación (o documentación análoga), que acredite la misma respecto a la Comunidad de Propietarios referida, advirtiéndole que si así no lo hiciera, se le tendrá por **desistido** de su petición (artículo 5.6, en relación con el artículo 68.1, ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)”.*

TERCERO.- En contestación y mediante escrito de 19 de noviembre de 2025, la interesada presenta la pertinente documentación que acredita la representación respecto a la Comunidad de Propietarios “V. C.”, dándose por cumplido el requerimiento efectuado.

CUARTO.- Con fecha 27 de noviembre de 2025, el órgano instructor solicitó al Área de Urbanismo indicación sobre si la documentación instada por la interesada se encontraba en el Ayuntamiento y, en caso afirmativo, si la misma estaba en formato digital o papel.

En contestación, el referido Departamento, mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2025, señala lo siguiente:

“Localizada la LPO en Archivo llave 14. Expediente 68/2000-LPO. Digitalizado”.

QUINTO.- Visto el informe propuesta de fecha 15 de diciembre de 2025 del Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, **resulta competente para resolver el Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas** (Decreto nº 10/2024, de 8 de enero de 2024) conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Autorizar el acceso a la información solicitada por D.^a H. R.M., en nombre y representación de la C. P. “V. C.” (Registro de Entrada nº 2025-E-RE-29977), donde exponía que *“por medio del presente la*

comunidad de propietarios "Vista Clara", en la calle C. J. C. nº 4 de este municipio precisa tener la licencia de primera ocupación y la licencia de uso del garaje". Dado que la documentación se encuentra en formato digital, dicho acceso se llevará a cabo mediante la puesta a disposición del solicitante, por vía electrónica, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (www.sede.lasrozas.es/info.0), accediendo a "mis expedientes" de la carpeta electrónica (artículo 22.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre).

SEGUNDO.- La presente resolución que reconoce el derecho de acceso, quedará condicionada a la localización y materialización por el Área en la que se ubique la información solicitada. En caso de imposibilidad técnica o material se hará constar y se comunicará expresamente al interesado.

TERCERO.- A efectos del acceso, se considerará la aplicación de la anonimización/disociación de datos, conforme a la normativa de protección de datos, si fuese aplicable.

CUARTO.- Notificar a la persona interesada la resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTO.- Comunicar la presente al Departamento responsable de la documentación (Área de Urbanismo), a efectos de materializar el acceso según las siguientes condiciones, si fuesen aplicables:

a) El departamento responsable de practicar el acceso a la información instada (en este caso, el Área de Urbanismo), realizará aviso al interesado cuando la misma se encuentre disponible. Si el acceso se hiciera de forma presencial, la comunicación indicará la dirección, ubicación, horario y período por cual se tendrá disponible la documentación.

b) Si se materializase el acceso en el Área de manera presencial, se hará constar por el empleado responsable en el expediente de "Gestiona" la fecha, hora e identificación de la persona que accede a la información, mediante documento denominado "recibí" firmado por el solicitante.

c) Si el acceso se llevara a cabo de forma electrónica, el interesado podrá consultar la información aportada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (www.sede.lasrozas.es/info.0), accediendo a “*mis expedientes*” de la carpeta electrónica (artículo 22.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre).

d) En caso de requerir copias en papel, su expedición estará sujeta al abono de la tasa prevista en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 10, reguladora de la tasa por prestación de servicios y actividades de carácter general.

EL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS,
(Decreto nº 10/2024, de 8 de enero)
Fdo. D. E.G.G.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL,
Fdo. D. A.D.C.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE